

# ¿Distinguen los radares móviles el tipo de vehículo para multar?

La mayoría de los radares fijos de la DGT distinguen el tipo de vehículo de que se trata e imponen la multa correspondiente. ¿Lo hacen también los radares móviles?

[Alicia Fernández](#). Twitter: [@aliciaautopista](#) | 12/05/2016 10:57



Hasta hace poco más de un año **los radares de la DGT no distinguían el tipo de vehículo de que se trataba a la hora de medir la velocidad** correspondiente y realizar la fotografía que sirviera para multar al conductor. Muchos de ellos, básicamente, los que tenían un **límite máximo por debajo del genérico, como camiones, furgones y turismos** con remolque, se libraban de ella a pesar de circular a velocidad más alta de la permitida para ellos porque la velocidad de disparo del radar era la aplicada a todos los vehículos.

Desde entonces, **los radares, tanto tipo láser como de ondas, pueden detectar el tamaño que tiene un vehículo y leer su matrícula** cruzando los datos con los registros de la Dirección General de Tráfico (también comprobar ITV y seguro) y disparar el radar si excede de la velocidad permitida en su caso, aplicándole aplicarle la sanción específica en cada caso. Pero, **¿esto es aplicable a los radares móviles?**

**Sí, los radares que emplea la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil** ofrecen esta posibilidad, al tratarse en muchos casos de radares idénticos a los fijos tienen la misma capacidad. Como, por ejemplo, **el llamado “indetectable” o “invisible”, Multaradar C, el más avanzado de los que tiene la DGT** que puede ser **utilizado como radar fijo o móvil, en cabina, trípode** o instalado en un vehículo. Es capaz de controlar 6 carriles a la vez captando la velocidad de cada uno.



**La Guardia Civil puede recurrir a unos dispositivos, tipo PDA, que, en breve, serán sustituidos por una tableta. Con él conectan con el registro de vehículos de la DGT y pueden imponer una multa in situ a la velocidad que corresponda.** De esta forma, el radar dispara a una velocidad más baja que la general para turismos y motos en los casos de vehículos con limitación especial.

### **Velocidad de disparo de los radares**

¿Y a partir de **qué velocidad disparan los radares de la DGT?** En autopistas y autovías, a estos vehículos, camiones, vehículos articulados, furgones y automóviles con remolque de hasta 750 kg, a partir de 98 km/h (su límite máximo es de 90 km/h); en **carreteras convencionales a partir de 88**, (su límite es de 80 km/h) y en el resto de vías fuera de poblado el radar dispara a partir de 78 km/h.